RESOLUCIÓN N° 133
(22 DE JULIO DE 2025)

"POR LA CUAL SE CONCEDE EL APOYO PARA LA INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE DOCE (12) DEPORTISTAS DE LA DISCIPLINA DE TENIS DE CAMPO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ EN LA COPA CUNDINAMARCA GRADO 5 A DESARROLLARSE DEL 26 AL 28 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Constitución Política de Colombia, por la Ley 181 de 1995 y normas que la modifican, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1228 de 1995 y sus modificaciones, la Resolución 231 de 2011 del Instituto Colombiano del Deporte - COLDEPORTES, el Decreto 1085 de 2015, Acuerdos Municipales 024 de 1996 y 011 de 1999, Acuerdos de Junta Directiva 001 de 2004 modificado por el Acuerdo 01 de 2023, Acuerdo 05 de 2023 y demás normas concordantes y

I. CONSIDERANDO.

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo N° 02 de 2000 señala: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas*"

Que la Ley 181 de 1995 "*Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte*", establece en su artículo 1°. "*Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para*

contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad."

Que el artículo 16 de la Ley 181 de 1995 establece *"Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes:* ***Deporte formativo.*** *Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes (...)*

Deporte de alto rendimiento*. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos."* (Negrilla fuera de texto)

Que en virtud de lo establecido en la Ley 181 de 1995, el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo Municipal N° 024 de 18 de diciembre de 1996 modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999, creo el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, como una entidad descentralizada, constituyéndose como el ente rector del Deporte y la Recreación del municipio de Cajicá, encargado de la coordinación y ejecución de los planes y programas que sobre deporte y recreación formulen las entidades Departamentales y Nacionales.

Que la referida normatividad municipal señala en su artículo 2 que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Municipio de Cajicá, tendrá como objetivos principales: a) Formular las políticas de desarrollo y fomento del deporte y la recreación. b) Generar y brindar a la comunidad el municipio, oportunidades en iniciación, formación, fomento y práctica del deporte y la recreación (...)

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que la "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general" Así mismo el artículo 68 de la citada norma, establece que *"Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos".*

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes de Cajicá como ente descentralizado de la administración municipal, encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de Ley: con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica,

ambiental y tejido social para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional.

Que según lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 de 2022 el cual modifico el Acuerdo de Junta Directiva N° 01 de 2004, se establece entre las funciones del director en el numeral 24) del artículo décimo noveno el *"Fomentar, promocionar e incentivar la práctica del deporte, a través de eventos institucionales como: Festivales escolares, juegos Intercolegiados, juegos municipales, juegos intercomunales, campeonatos, eventos y torneos que permitan la participación de los diversos grupos etéreos de la población."*

Que igualmente la Ley 1389 de 2010, en su artículo 2° preceptúa: *"...Coldeportes, y los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él."* y el artículo 4° *ibidem* que *"Los entes deportivos o dependencias que hagan sus veces, los organismos deportivos, los establecimientos educativos, las instituciones de educación superior y en general los integrantes del Sistema Nacional del Deporte, podrán otorgar incentivos y estímulos a los deportistas, entrenadores, jueces y dirigentes, que contribuyan a la realización de las metas contempladas en el Plan Nacional del Sector"*, para lo cual la entidad ciñéndose a dicho planteamiento a determinado las acciones propias para dar cumplimiento a la normatividad.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de 2023, el Concejo Municipal de Cajicá adoptó la Política Pública del de Deporte y Recreación del Municipio de Cajicá para el periodo 2023 - 2033, la cual en su artículo 9. Línea estratégica 2. Competitividad Deportiva y Recreativa Municipal, Código B2, programa, Fortalecimiento de las condiciones para la competitividad y los altos logros tiene como objetivo ampliar y mejorar los servicios, ofertas, mecanismos y herramientas necesarias para promover y desarrollar la competitividad y los altos logros en el Deporte Municipal.

Que mediante el Acuerdo No. 01 de 2024 del 29 de mayo expedido por el Concejo Municipal se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Cajicá **"CAJICÁ IDEAL 2024-2027"** en su Capítulo IV, artículo XX, Dimensión "Cajicá Desarrollo Social Ideal" contempla en su meta 206 "Elaborar e implementar 1 Plan de incentivos para Estrategia anual para garantizar el funcionamiento de los programas deportivos del proceso de deporte de altos logros y/o rendimiento deportivo". La gestión del deporte de altos logros es fundamental para el desarrollo, la excelencia y la prominencia deportiva de Cajicá. Este proceso se encarga de proponer normas, políticas, planes, programas y proyectos diseñados para impulsar transición al deporte de altos logros, competitivo y el rendimiento deportivo, proporcionando una formación especializada y competitiva a los deportistas locales. Estas iniciativas se

llevan a cabo en estrecha colaboración con los organismos asociados, con el fin de garantizar la sostenibilidad de los procesos de desarrollo, preparación y participación de los deportistas de Cajicá en los eventos del sistema nacional del deporte como lo son campeonatos oficiales federados a nivel regional, zonal, municipal, nacional e internacional.

Aunado, el indicador 3, de la meta 206 *"Ejecutar un programa de apoyo para la preparación integral para la Preparación Integral del Deportista "Cumbre de Campeones" a los deportistas formalizados que son convocados por la selecciones departamentales y nacionales y los clubes Cajicá legalmente constituidos"* en consonancia con el SUBPROGRAMA: PROMOCIÓN DEPORTIVA: *"Potenciar la formación deportiva, la recreación y el uso efectivo del tiempo libre es esencial para contribuir al desarrollo humano sano de la comunidad Cajiqueña. Nos comprometemos a fortalecer, masificar y descentralizar programas que fomenten estas áreas, propiciando así un ambiente que favorezca el bienestar general.*

Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá mediante el Acuerdo de Junta Directiva N.° Acuerdo No. 05 del 09 de junio de 2023 expidió el respectivo acto administrativo *"Por el cual se compilan, modifican, actualizan y derogan las disposiciones contenidas en los acuerdos de Junta Directiva No. 03 de 2021 y 03 de 2022 que sean contrarias al programa de apoyo para la preparación integral de los deportistas vinculados al Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá* ***"Cumbre de Campeones",*** *se establecen los criterios para la implementación y se dictan otras disposiciones".*

Que, de conformidad a lo anterior el instructor **RUBEN DARIO TIBADUIZA CACERES**, vinculado a la escuela de formación polideportiva de Tenis de Insdeportes Cajicá, realiza solicitud de apoyo para la participación de doce (12) deportistas en la **COPA CUNDINAMARCA GRADO 5 A DESARROLLARSE DEL 26 AL 28 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA.**

Que, conforme a la convocatoria para la participación en la **COPA CUNDINAMARCA GRADO 5**, promovido por la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TENIS** y organizada por la **LIGA DE TENIS DE CUNDINAMARCA – LITECUN** se insta a la participación de los deportistas de Insdeportes Cajicá del 26 al 27 de julio de 2025 en el Municipio de Cota, para lo cual se allega convocatoria y calendario del evento, con copia de la certificación emitida por Indeportes Cundinamarca en la que se establece que la **LIGA DE TENIS DE CUNDINAMARCA – LITECUN**, cuenta con Personería Jurídica Resolución N° 03916 de 1999 se reconoce como una asociación de carácter privado, sin ánimo de lucro, con domicilio y sede en el municipio de Cota y jurisdicción en el departamento de Cundinamarca, de igual forma el representante legal de la **LIGA DE TENIS DE CUNDINAMARCA – LITECUN**, la señora Sandra Patricia Plata Martínez, identificada con la cédula de ciudanía N° 51.986.810 expedida en El Colegio Cundinamarca (se adjunta copia de la cedula de ciudadanía), quien cuenta con

periodo estatutario conforme a lo emitido con la Resolución N° 319 de 19 de septiembre de 2023 con reconocimiento deportivo vigente hasta el 05 de septiembre de 2027,copia Formulario del Registro Único Tributario – Rut con Nit. 832.004.145-6 de la **LIGA DE TENIS DE CUNDINAMARCA** con código CIIU 9319(Otras actividades deportivas, certificación bancaria cuenta de Ahorros Davivienda No. 476270032081 de la Liga, Factura Electrónica N° FE3193 de fecha 18 de julio de 2025 con el siguiente criterio: apoyo inscripción 12 deportistas de Insdeportes, junto con el CDP N° 2025000334 de fecha 22 de julio de 2025, formato de solicitud de disponibilidad presupuestal de fecha 22 de julio de 2025, formato de solicitud de apoyos deportivos y listado de deportistas a salidas competitivas, documentos adjuntos al presente acto administrativo.

Que los deportistas convocados se encuentran vinculados a la escuela polideportiva de la disciplina de Tenis campo en proceso de formación así:

ESCUELA DE FORMACIÓN POLIDEPORTIVA DE LA DISCIPLINA DE TENIS CAMPO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ				
N°	**CATEGORÍA**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**EDAD**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**
1	Perfeccionamiento Federado	Juana Daniela Riaño Tibabisco	16	1025144083
2	Perfeccionamiento Federado	Juana Valentina Riaño Tibabisco	16	1025144082
3	Perfeccionamiento Federado	Mariana Gutiérrez Jeremiche	12	1013274535
4	Perfeccionamiento Federado	Mariana Luengas Romero	13	1076246682
5	Perfeccionamiento Federado	Martin Olaya Mora	11	1070016216
6	Perfeccionamiento Federado	Nikolle Tatiana Tibaduiza Rincón	15	1016719489
7	Perfeccionamiento Federado	Sergio David Gómez Chávez	15	1141325469
8	Perfeccionamiento Federado	Sofía Galvis Mora	11	1150187500
9	Perfeccionamiento Federado	Juan José Vásquez Rego	13	1013039449
10	Perfeccionamiento Federado	Julián Esteban Bohada Bello	15	1072663901
11	Perfeccionamiento Federado	Daniel Felipe Gómez Mejía	11	1028443926
12	Fundamentación 13 A 17 Años	Oscar Santiago Rocha Hernández	17	1072656964

Que, con el propósito de apoyar a los deportistas relacionados, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá realiza el respectivo apoyo económico para la participación en el **TORNEO NACIONAL GRADO 5 CUNDINAMARCA 2025,** con el objetivo de instruir a los jugadores en el ambiente competitivo de Tenis en competencias a nivel departamental.

Que, para sufragar el pago de la inscripción y participación de los deportistas de la disciplina de Tenis campo en el torneo, Insdeportes - Cajicá expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000334 de fecha 22 de julio de 2025, por concepto **"POR LA CUAL SE CONCEDE EL APOYO PARA LA INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE DOCE (12) DEPORTISTAS DE LA DISCIPLINA DE TENIS DE CAMPO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ EN LA COPA CUNDINAMARCA GRADO 5 A DESARROLLARSE DEL 26 AL 28 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA".**

Que con los documentos aportados por la **LIGA DE TENIS DE CUNDINAMARCA – LITECUN**, se remitió factura Electrónica N° FE3193 de fecha 18 de julio de 2025 con el siguiente criterio: apoyo inscripción 12 deportistas de Insdeportes, para sufragar el costo de la inscripción de los deportistas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá,

II. RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER el apoyo para la participación de los deportistas de la escuela de formación polideportiva de la disciplina de Tenis de Insdeportes Cajicá en la COPA **CUNDINAMARCA GRADO 5 A DESARROLLARSE DEL 26 AL 28 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA.** por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS ($1.380.000) M/CTE.**, de conformidad a la parte considerativa y los anexos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al proceso de Gestión Financiera realizar el pago de la factura Electrónica N° FE3193 de fecha 18 de julio de 2025 de la **LIGA DE TENIS DE CUNDINAMARCA – LITECUN** el cual se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000334 de fecha 22 de julio de 2025, por concepto de **"POR LA CUAL SE CONCEDE EL APOYO PARA LA INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE DOCE (12) DEPORTISTAS DE LA DISCIPLINA DE TENIS DE CAMPO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ EN LA COPA CUNDINAMARCA GRADO 5 A DESARROLLARSE DEL 26 AL 28 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA".** por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS ($ 1.380.000) M/CTE**, suma que se consignará a la cuenta de ahorros No. 476270032081 del Banco Davivienda, bajo la titularidad de la Liga de Tenis de Cundinamarca – LITECUN, entidad identificada con Nit. 832.004.145-6 conforme a

la factura electrónica o documento equivalente para la participación de los deportistas.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo al Área Financiera para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Cajicá Cundinamarca, a los veintidós (22) días de julio del año dos mil veinticinco (2025).

DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN
Director

TABLA DE CONTROL DOCUMENTAL			
Responsable	**Nombre(s) y apellidos**	**Firma**	**Proceso**
Proyectó	Luisa Fernanda Herrera Silva		Contratista Apoyo Gestión Jurídica
Revisó y ajustó	Roxan Elena González Tapia		Jefe - Gestión Jurídica
Revisó y ajustó	Diana Natalia Chisco Mora	Natalia Ch.	Líder Altos Logros
Revisó y aprobó	Duván Alejandro López Calderón		Director
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			